



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 50 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.37/Rev.1 y Corr.1 y Add.1)]

55/217. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/92, de 7 de diciembre de 1998, y 54/234, de 22 de diciembre de 1999, sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África¹, así como la nota del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 54/234²,

Recordando su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990, sus resoluciones 48/214, de 23 de diciembre de 1993, 49/142, de 23 de diciembre de 1994, y 51/32, de 6 de diciembre de 1996, sobre el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa, así como su resolución 53/90, de 7 de diciembre de 1998, sobre la aplicación del Nuevo Programa, y el capítulo VII de la Declaración del Milenio³,

Reafirmando la estrecha vinculación existente entre la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible y la necesidad de aplicar plenamente las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General⁴,

Expresando su profunda preocupación por los obstáculos que se oponen a la aplicación efectiva de las recomendaciones del Secretario General, incluyendo la falta de recursos financieros y técnicos para el desarrollo en África,

Haciendo hincapié en la necesidad de reforzar todavía más la voluntad política que es indispensable para aplicar con éxito las recomendaciones del Secretario General y las propuestas del Grupo de Trabajo,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/55/45).

² A/55/431.

³ Véase resolución 55/2.

⁴ A/52/871-S/1998/318.

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África¹;
2. *Hace suyas* las propuestas del Grupo de Trabajo que figuran en los párrafos 25 a 57 del capítulo IV de su informe, titulado “Modalidades para la adopción de medidas adicionales”, y las medidas de seguimiento propuestas en el párrafo 60 de dicho informe;
3. *Alienta* a los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras instituciones internacionales y regionales pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, adopten las medidas necesarias para aplicar plenamente las propuestas formuladas por el Grupo de Trabajo en su informe;
4. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo hasta el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a fin de que pueda continuar supervisando la aplicación de todas las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe⁴;
5. *Pide* al Grupo de Trabajo que, al formular las modalidades para llevar a cabo su labor, tenga en cuenta la necesidad de realizar un seguimiento cabal de las recomendaciones del Secretario General y de garantizar la eficacia centrándose en ámbitos temáticos seleccionados;
6. *Invita* al Consejo de Seguridad a que prosiga su examen de la aplicación de las recomendaciones en las esferas de la paz y la seguridad con miras a garantizar una aplicación coordinada e integrada de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General;
7. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones sustantivo de 2001, examine las propuestas que figuran en el capítulo IV del informe del Grupo de Trabajo, inclusive la creación de un grupo consultor especial sobre los países que salen de situaciones de conflictos, con miras a evaluar sus necesidades humanitarias y económicas y elaborar un programa de apoyo a largo plazo que favorezca un tipo de aplicación que se base ante todo en la integración del socorro en el desarrollo;
8. *Pide* que, cuando proceda, el Secretario General establezca referencias para evaluar los efectos y medir los resultados de la aplicación de las recomendaciones que figuran en su informe y que las presente al Grupo de Trabajo para su examen;
9. *Pide* al Grupo de Trabajo que le presente un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones;
10. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre los avances conseguidos en la aplicación de las recomendaciones que figuran en su informe.

*88a. sesión plenaria
21 de diciembre de 2000*